



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, dieciséis (16) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	ADOPCIÓN
Adoptantes:	Edwin Alexander Hincapié Gil Luz Edith Orrego Sánchez
Adoptiva:	Naidi Ramos Medina
Radicado:	No. 05001 31 10 001 2022 – 00706 00
Asunto:	Se aclara la sentencia N° 48 del 28 de febrero de 2023
Interlocutorio:	No. 230

Se procede mediante esta providencia, a corregir la Sentencia N° 48 del 28 de febrero de 2023 proferida en el presente proceso de **ADOPCION**, promovido por los señores **EDWIN ALEXANDER HINCAPIE GIL y LUZ EDITH ORREGO SANCHEZ** con respecto a la niña **NAIDI RAMOS MEDINA**.

CONSIDERACIONES

Con fundamento en el Artículo 285 del Código General del Proceso, que consagró los medios que estimó idóneos para enmendar o

aclarar por el órgano jurisdiccional que emitió una providencia, los errores de carácter material en los cuales se incurrió al proferirla.

Al descender al caso en estudio se observa que, en la parte motiva de la providencia, se incurrió en un error en cuanto a que, los señores EDWIN ALEXANDER HINCAPIE GIL y LUZ EDITH ORREGO SANCHEZ, conviven juntos desde el año 2017 y no en el 2027 y los adoptantes conviven con NAIDI, desde el 15 de noviembre de 2022 y no en el año 2021 y aunque dichos errores no alteran la parte resolutive de la sentencia, procede el despacho a corregirla.

Se corrige, además, el numeral cuarto de la parte resolutive, en el sentido de que se ordena a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Medellín, que proceda al cambio del NUIP 1.100.019.645 y del indicativo serial N° 58471262 y proceda a un nuevo folio para efectuar el registro de LUCIANA HINCAPIE ORREGO y no a la Notaría de Majagual (Sucre) como se indicó en la sentencia.

En mérito de las anteriores consideraciones, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO. - CORREGIR la Sentencia N° 48 del 28 de febrero de 2023, en la parte motiva, en el sentido de que los señores EDWIN ALEXANDER HINCAPIE GIL y LUZ EDITH ORREGO SANCHEZ, conviven juntos desde el año 2017 y los adoptantes conviven con NAIDI, desde el 15 de noviembre de 2022. Y en el numeral cuarto de la parte resolutive, en el sentido de que se ordena a la REGISTRADURÍA

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE MEDELLIN, que proceda al cambio del NUIP 1.100.019.645 y del indicativo serial N° 58471262, y proceda a un nuevo folio para efectuar el registro de LUCIANA HINCAPIE ORREGO y no a la Notaría de Majagual (Sucre) como se indicó en la sentencia.

TERCERO. - Expídanse las copias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2008d5e3017403eb630e6db6025ec5fd96f4604b5e6ab68332a4f6f85c6f812**

Documento generado en 16/03/2023 09:47:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>